JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

Hipotecario No. 2001 – 00126

En atención a la respuesta que precede emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos [08RespuestaOrip] y acorde con lo peticionado por el extremo actor por Secretaría **OFÍCIESE** a dicha entidad a efectos de que se sirva a inscribir los embargos decretados dentro de este asunto por auto del 16 de mayo de 2001 respecto de los predios materia de gravamen hipotecario distinguidos con los FMI No. 50N-20082761 y 50N-20082493, poniéndosele de presente que la acción ejecutiva que nos ocupa goza de título hipotecario como se desprende de los propios folios de matrícula respecto de los que se procura el embargo. Por la parte interesada adelántense las gestiones de su cargo para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 071, del 12 de julio de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente virtual se puede solicitar al correo electrónico de esta sede judicial